

SOLICITUD DE OFERTA N° CD-INDER-341-2023

CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

Con toda atención, y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en lo relativo a la Contratación Directa, nos permitimos comunicarle que la INDENORTE, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL MARCO DE MISIONALIDAD DE LOS PROYECTOS de contratación QUE SE ENCUENTRAN EN EJECUCION DE INDENORTE"**.

de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ENTREGA DE LA PROPUESTA
Lugar. SECOP II

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

En desarrollo de objeto Contractual, el contratista se compromete con el INDENORTE a:

1. Hacer el seguimiento y revisión de todos los trámites y procedimientos necesarios para la realización de los procesos de contratación con el fin de adquirir los bienes y servicios de la entidad, sin consideración a la cuantía o naturaleza de los mismos; que le sean asignados.
2. Revisar los términos, pliegos de condiciones y demás documentos propios de un proceso de contratación, a partir del Plan de Anual de adquisiciones, estudios Previos, los soportes técnicos, financieros o de cualquier otra índole, que deben emitir las dependencias solicitantes.
3. Apoyar a INDENORTE en la revisión y seguimiento de las minutas de los contratos y convenios, modificaciones, adiciones o prórrogas de los mismos, velando porque cuenten con los respectivos soportes documentales que garanticen el respeto a los principios de la contratación pública y someterlas a revisión y aprobación del coordinador del grupo de contratación.
4. Realizar las evaluaciones de los procesos de selección de contratistas que se tramiten por INDENORTE, emitir una recomendación sobre su adjudicación.
5. Revisión de Actas de Liquidación de los contratos que se adelantan en INDENORTE.
6. Emisión de conceptos jurídicos de los diferentes asuntos que se pasan relacionados con la contratación que adelanta INDENORTE.
7. Adelantar las actividades de revisión y seguimiento para la legalización de los contratos.



8. Revisión de los diferentes convenios interadministrativos que celebra INDENORTE.
9. Revisión y aprobación de los procesos de contratación que adelanta el equipo estructurador en la Plataforma SECOP II.
10. Revisión, proyección y seguimiento de Actos Administrativos relacionados con la contratación que adelanta INDENORTE.
11. Las demás que le sean asignadas por INDENORTE, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

2. LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El lugar de cumplimiento del contrato será en las instalaciones de INDENORTE o en la sede o lugar en la cual se llegará a trasladar el mismo y en los sitios que designe el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad de la entidad.

De igual forma y previa aprobación del supervisor del contrato, podrá prestar los servicios de manera presencial, virtual desde casa y/o trabajo remoto, dada la naturaleza jurídica del contrato.

Para la prestación de servicios profesionales de manera virtual, el contratista deberá, bajo su propia cuenta y riesgo y por tanto no implicará ningún costo para la entidad, contar con sus respectivas herramientas de trabajo, que incluyen como mínimo, computador de escritorio o portátil que cuente con Microsoft Office, antivirus y acceso a internet; así como contar con servicio vigente y activo de datos e internet.

3. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES

a. FORMACION ACADEMICA

1. Contar con título de ABOGADO

b. CAPACIDAD: Debe ser Persona Natural que no se encuentre incurso en las inhabilidades ni incompatibilidades de ley.

c. EXPERIENCIA

Mínimo un (1) años de experiencia en el objeto del contrato.

4. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato. Los requisitos habilitantes jurídicos deben ser



presentados en un solo Archivo PDF, y la propuesta económica en PDF en un archivo independiente.

Formato único de hoja de vida de la Función Pública SIGEP (El futuro contratista debe subir toda la información al sistema de acuerdo con el usuario y clave dada, el certificado del SIGEP le corresponde imprimirlo a INDENORTE para la correspondiente firma del comité evaluador y posteriormente contratista.
Copia Diploma de Bachiller. si es del caso
Copia acta de grado y diploma de título profesional
Copia de diploma de postgrado
Copia tarjeta profesional / matricula profesional y certificado (cuando Aplique
Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la Profesional Tarjeta (cuando aplique).
Certificaciones de Experiencia: donde se identifique el empleador (Razón Social, Dirección, Teléfono e Email), Fecha de inicio y terminación, Cargo Desempeñado.
Fotocopia cedula de ciudadanía
Fotocopia libreta militar (cuando aplique)
Certificado vigente de antecedentes judiciales (policía nacional)
Certificado vigente de responsabilidad fiscal (contraloría general de la república)
Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (procuraduría general de la república)
Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de abogados (consejo superior de la judicatura): Si es el del caso
Copia de la libreta militar: si es del caso
Certificación bancaria original actualizada
Registro único tributario Rut - DIAN debe tener la actividad económica relacionada a la profesión. (Se debe adjuntar tanto el RUT como la verificación en la página web de la DIAN – consulta estado del RUT https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces)
Constancia de afiliación al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y ARL (Se aclara que Riesgos Laborales se debe incluir en la carpeta maestra una vez suscrito el contrato) – (Deben incluir consulta página web RUAF)
Carta compromiso de afiliación a la ARL Anexo de acuerdo al formato de enviado al correo electrónico debe imprimirlo y firmarlo
Certificación medico (Ocupacional) de ingreso (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 del 2013)
Declaración de Renta. Si Aplica
Declaración de Bienes y Rentas descargado desde el SIGEP

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes



términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ✓ El término de duración.
- ✓ Precio estimado por el servicio.
- ✓ Forma de pago

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios es de un (1) mes, iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir con la expedición del registro presupuestal.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El INDENORTE ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000,00)** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00 0471 del 24 de noviembre de 2023, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.03.01.02 RECREACION expedido por el Coordinador de Presupuesto. Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos por impuestos.

7. FORMA DE PAGO

El INDENORTE, se obliga a cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en mensualidades vencidas, cada una por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)**.

PARÁGRAFO 1. El valor de la remuneración mensual se pagará proporcionalmente a los días en que efectivamente se presten los servicios.

PARÁGRAFO 2. Los pagos se ordenarán siempre y cuando exista el Informe de Actividades y acta de recibo a satisfacción firmado por el Supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L., previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación.

PARÁGRAFO 3. Para la realización de cualquier pago EL FUTURO CONTRATISTA deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 4. AJUSTE AL PESO. El CONTRATISTA acepta con la suscripción del presente contrato, que el valor total a pagar no se expresará con subdivisiones en centavos, estos se ajustarán o aproximarán al peso más cercano ya sea por exceso o por defecto así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto



al peso. Lo anterior sin que sobrepase el valor total del correspondiente certificado de registro presupuestal establecido en el presente contrato.

8. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista, que se cubre con la garantía única.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza Única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.12.3.1.1. Al2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

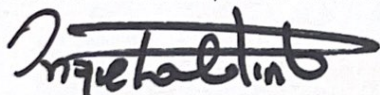
En virtud de los principios de razonabilidad, racionalidad, equilibrio financiero y el objeto contractual, la entidad no requerirá la constitución de Garantía Única de Cumplimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

11. LIQUIDACION.

No será obligatoria de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012 Artículo 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES inciso final "La liquidación a la que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"

Lo anterior para dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

San José de Cúcuta, 24 de noviembre de 2023



ANGIE ESTEFANY PRADO PINTO
Secretaría General

Proyecto: Nicolás Jaimés Navarro
Revisó: Mónica Villamizar



Av. 2 Calle 5 Diagonal Santander - Complejo Acuático
Teléfono 5784957- 5784956
www.indenorte.gov.co
general@indenorte.gov.co
Cúcuta Norte De Santander